

# EOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Posetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0		0/0	0/0	FECHA	0/0				0/0	0/0
11-12-911	85,20	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales. » E, de 25.000 » » D, de 12.500 » » C, de 5.000 » » B, de 2.500 » » A, de 500 » » H, de 200 » » G, de 100 » En diferentes series.			19-12-912	460,00	Banco de España.....	500			
22-8-912	85,10				18-12-912	299,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			298,50
2-8-912	84,85				19-12-912	240,00	Banco Hipotecario de España..	500	40		
15-10-912	83,70				16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250			
29-1-912	80,80				18-12-912	144,00	Banco Hispano-Americano....	500	40		144,00
14-11-912	85,20				17-12-912	123,00	Banco Español de Crédito....	250			
28-10-912	85,00				14-12-912	267,50	Unión Española de Explosivos..	100			
28-10-912	85,00				19-12-912	41,60	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500			41,00
2-8-912	84,85				14-12-912	13,00	» » » Ordinarias..	500			
			4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1898)			30-11-912	295,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
19-12-912	84,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	84,30 y 25		30-10-912	68,60	La Papelera Española.....	500			
19-12-912	84,45	» E, de 25.000 »	84,35 y 40		10-12-912	79,00	Unión Alcohólica Española....	500			
19-12-912	84,65	» D, de 12.500 »	84,55 y 50		31-7-910	99,60	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100			
19-12-912	84,90	» C, de 5.000 »	84,80 y 75		11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí.....	500			
19-12-912	84,95	» B, de 2.500 »	84,70 y 80		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500			
19-12-912	86,70	» A, de 500 »	86,65		17-12-912	467,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
19-12-912	87,00	» H, de 200 »	87,00		19-12-912	491,50	Idem Norte de España.....	475			
19-12-912	87,00	» G, de 100 »	87,00		19-12-912	468,50	B. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata.			469,75 y 470	
18-12-912	86,70	En diferentes series.....	86,90 y 81,80								
		A plazo,			19-12-912	101,60	Obligaciones		interés anual. 0/0		
12-12-912	84,30	Fin corriente.....			19-12-912	78,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	101,60	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			19-10-910	91,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500	4	78,00	
17-12-912	93,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....			10-5-910	89,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	3		
10-12-912	94,40	» D, de 12.500 »	93,30		21-1-912	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5		
19-12-912	93,50	» C, de 5.000 »	93,30		19-12-912	103,50	Mediodía de Madrid.....	500	5		
17-12-912	93,50	» B, de 2.500 »	93,30		10-3-908	102,00	F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5		
17-12-912	93,50	» A, de 500 »	94,00		18-12-912	96,00	Idem id., id. id..... » B.	500	4		
18-12-912	93,50	En diferentes series.....					Idem id., id. id..... » C.	500	4		
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
		Al contado,			29-11-912	79,50	» » » 1. <sup>a</sup> serie.	475			
19-12-912	100,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	101,00		29-11-912	78,25	» » » 2. <sup>a</sup> serie.	475	3		
19-12-912	100,95	» E, de 25.000 »	101,00		30-9-912	82,00	» » » 3. <sup>a</sup> serie.	475	3		
19-12-912	101,00	» D, de 12.500 »	101,00		30-9-912	82,00	» » » 4. <sup>a</sup> serie.	475	3		
19-12-912	101,00	» C, de 5.000 »	101,00 y 05		22-10-912	76,00	» » » 5. <sup>a</sup> serie.	500	3		
19-12-912	101,00	» B, de 2.500 »	101,00 y 05				Ayuntamiento de Madrid.				
19-12-912	101,00	» A, de 500 »	101,00 y 101,10		10-12-912	75,90	Obligaciones.....	100	4		
19-12-912	101,15	En diferentes series.....	101,00		17-12-912	81,50	Idem por resultas.....	500	4		
19-12-912	101,00				14-12-912	89,60	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.	500	3		
					17-12-912	92,50	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.....	500	4	92,50	
							Diputación provincial de Madrid.				
					17-12-912	100,00	Obligaciones.....	500	00		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	1.102,400
Idem fin corriente.....	0,000
Idem fin próximo.....	0,000
Carpes del 4 por 100 amortizable.....	54,500
5 por 100 amortizable.....	23,000
Acciones del Banco de España.....	1,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4,500
Azucarerías.—Preferentes.....	4,000
Idem ordinarias.....	0,600
Cédulas del Banco Hipotecario.....	13,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOZ NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	25,000
Cambio medio.....	117,10
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
London, á la vista, total.....	8,000
Cambio medio.....	27,00

Escena de Madrid. — Núm. 356      21 Diciembre 1912      Anexo Núm. 1. — Pág. 741

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO**

**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**

*Día 20 de Diciembre de 1912.*

La depresión barométrica que se hallaba sobre el Atlántico, camina hacia Europa y uno de sus centros de perturbación está hoy entre las Azores y las costas de Portugal.

El tiempo aún se mantiene bueno para toda España, pero presenta muy poca estabilidad, principalmente en las costas de Galicia y del W. y S. de nuestra península.

El mar está agitado en el Cantábrico. Los vientos soplan moderados por regla

general, de dirección variable, y la temperatura, salvo en la meseta central, es relativamente suave; la máxima de ayer fué de 17° en Alicante y la mínima de hoy ha sido de 3° bajo cero en Zamora, Ciudad Real, Tormel y Salamanca.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Invade á Europa una extensa depresión venida del Atlántico.

Es probable que los vientos sean de la región del Sur, con lluvias y mar en las costas de Galicia y del Estrecho de Gibraltar.

Tendencia á los vientos del Sur por todas nuestras costas.

**Nota.** Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

**Observaciones del día 20 de Diciembre de 1912.**

*Parque del Retiro (Altitud 657 m.).*

H. de la tarde	Barómetro en mm. y 10 <sup>o</sup> .	Temperatura en Grados C.	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
08	706.89	3.0	85	NE.....	2=Muy flojo.	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 10,0
4	706.82	2.5	81	NE.....	3=Flojo.	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 1,8
8	706.87	3.0	82	NE.....	2=Muy flojo.	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 36,9
12	706.29	3.0	65	ENE.....	1=Ventolina.	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 0,8
16	704.92	9.2	63	NE.....	2=Muy flojo.	>	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	705.66	6.5	73	ENE....	3=Flojo.....	>	Casi despejado	en las últimas veinticuatro horas.... 351

**OPOSICIONES**

*Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar de Dibujo del Instituto del Cardenal Cisneros (Madrid), turno libre.*

Los señores opositores á la mencionada plaza se servirán concurrir el miércoles, día 15 del próximo mes de Enero, á las dos y media de la tarde, á la Sección 4.ª de la Escuela de Artes y Oficios, calle del Tercero, 11.

Serán excluidos los señores opositores que no asistan puntualmente, ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el día 7 inclusive, de tres á cinco de la tarde, tendrán á su disposición los señores opositores los cuestionarios para los cuatro ejercicios orales, en el Salón de Dibujo lineal de aquella Sección.

El día 16, á las dos y media de la tarde, darán principio los ejercicios, que se regirán por la Real orden de 19 de Diciembre de 1900, y el Reglamento general de oposiciones antes citado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados

Madrid, 17 de Diciembre de 1912.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenti.

**SUBASTAS**

*Ayuntamiento de Madrid.*

SECRETARÍA

*Rectificación.*

En la subasta para obras en el interior, ensancho y entarimado, publicada en la GACETA del 29 de Noviembre próximo pasado, se deslizó un error en la condición 5.ª de las económico administrati-

vas, quedando, por lo tanto, redactada dicha condición, en la forma siguiente:

«5.ª Las proposiciones para optar á esta subasta, se presentarán en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Administración, y en el de subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial) en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez á trece, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.»

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en dicha subasta.

S—870

**Junta de las obras del puerto de Santander.**

Autorizada esta Junta por Real orden de 3 del corriente, para adquirir el carbón mineral necesario para el tran de dragado, ha resuelto anunciar la subasta de 3.572 toneladas, por su importe de 192.271.16 pesetas, para el día 4 de Enero de 1913, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que el plazo para la admisión de proposiciones, que deberán entregarse en la Secretaría de la Junta, expirará á las cinco de la tarde del día 30 del corriente mes.

La subasta se celebrará en Santander, ante el Presidente de la Junta ó Vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Nuelle, 34 principal, con las formalidades que previenen las disposiciones vigentes.

En dicha Secretaría se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de con-

signar previamente en la Caja General de Depósitos, para tomar parte en la subasta será de 1.000 pesetas en metálico, ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten las más ventajosas, dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo de las mismas.

Será obligación del contratista otorgar la escritura de contrato en Santander, dentro de los treinta días siguientes á la fecha en que se le hubiese comunicado la Real orden de adjudicación, bajo la pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que á la Administración competen, por Real decreto de 27 de Febrero de 1858.

Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Santander, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual se ha de entregar copia autorizada á la Junta de obras del Puerto.

Santander, 11 de Diciembre de 1912.—El Presidente accidental, Severiano Gómez.—El Secretario Contador, Felipe Lequina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 3.572 toneladas métricas de carbón mineral español, para el consumo del tran de dragado del Puerto de Santander, durante el año de 1913, á partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, se comprometo á

tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente al suministro de carbón, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

*Pliego de condiciones particulares y económicas que regirán en la contrata del suministro del carbón mineral necesario para la alimentación de las máquinas empleadas en el dragado general del puerto durante el año de 1913, y cuyo presupuesto de contrata es de 132,271 pesetas y 16 céntimos.*

Artículo 1.º El objeto de esta subasta es la adquisición de tres mil quinientas setenta y dos (3.572) toneladas de carbón para el consumo de las máquinas empleadas en el dragado del puerto.

Art. 2.º La subasta se celebrará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907 y el Reglamento para su aplicación de 23 de Febrero de 1908, ampliado por Reales decretos de 24 de Julio de 1908, 21 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910, y según la Instrucción de 11 de Septiembre de 1906, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley vigente de Hacienda pública.

Art. 3.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del expresado Reglamento, se insertan á continuación literalmente y como condiciones que obligan lo mismo que las demás de este pliego, los artículos 13, 14, 15 y primer párrafo del 17 de aquel Reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando esto fuese aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Primer párrafo del artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la administración que otorguen cualesquiera contrato para servicios ú obras públicas,

deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquiera forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.»

Art. 4.º En virtud de lo dispuesto en la legislación anterior, y teniendo á la vista la relación de los artículos ó productos industriales publicada en la Gaceta de 29 de Diciembre de 1909, no se admitirá la concurrencia extranjera en la primera subasta.

Art. 5.º A cada proposición acompañará el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera provincia, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo de cotización oficial, á disposición de la Junta, hasta la adjudicación definitiva por la Superioridad, reservándose la Junta la del adjudicatario hasta que se otorgue el contrato y abone el importe de la primera certificación.

Art. 6.º En el acto de la subasta serán desechadas las proposiciones que no estén redactadas conforme al modelo publicado en los periódicos oficiales.

Art. 7.º Es obligación del adjudicatario otorgar la escritura de contrato ante Notario oficial en Santander, dentro de los treinta días siguientes á la fecha en que se le hubiese comunicado la Real orden de adjudicación, bajo la pena de pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que competen á la Administración.

También está obligado á satisfacer el importe de los anuncios de la subasta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de Santander, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura del contrato, de la cual ha de entregar copia autorizada á la Junta de las Obras del Puerto.

Art. 8.º Antes de transcurrir el mes, desde la fecha en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva, éste añadirá á la fianza que hubiese prestado para tomar parte en la subasta la cantidad de trece mil pesetas (13.000 pesetas), en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización del mes anterior.

Esta fianza se hará en la Caja Sucursal de Depósitos de la provincia, á disposición de la Junta, y quedará á favor de ésta en los casos en que el contratista faltase á cualquiera de las condiciones estipuladas, devolviéndose, en caso contrario, á la terminación del contrato.

Art. 9.º El plazo de ejecución es de un año, contado desde la fecha en que se le comunique al contratista la adjudicación definitiva.

Art. 10. Si por causa de interrupción en los trabajos ú otra causa cualquiera la cantidad pedida en el año es inferior á la señalada en el presupuesto, el contratista no tendrá derecho á indemnización alguna, pero entendiéndose que la cantidad total del suministro no podrá ser disminuída por la Junta de Obras más que en la quinta parte del indicado total.

Si, por el contrario, las cantidades pedidas en el año fueran superiores á la total expresada, el contratista tendrá obligación de suministrarlas al tipo que resulte de la subasta, en tanto no exceda del quinto de dicha cantidad, pudiendo, á partir de esta cifra de gastos en exceso, considerarse como legalmente terminada la contrata.

Art. 11. Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

Art. 12. La contrata se regirá por el pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 3 de Marzo de 1903.

Se entiende, además, que las dificultades que surjan entre la Junta ó la Administración y el adjudicatario serán resueltas por la Administración española.

Santander, 28 de Octubre de 1912.—El Ingeniero-Director, Jesús Grinda.

S—947

### Jefatura Administrativa de Santoña.

Debiendo celebrarse segunda subasta local única, para la contratación del servicio de subsistencias de Santoña, hago presente á los que desean tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 28 del actual, á las doce, en el local que ocupa la Jefatura administrativa de la referida Plaza, sita en la calle de Tomás Palacio (Parque de Ingenieros), y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el día de hoy hasta el 27 del corriente, ambos inclusive, de nueve á trece, en la mencionada dependencia.

El precio límite que ha de regir en el acto será: el de 23 céntimos de peseta cada ración de pan, una peseta 19 céntimos de peseta cada ración ordinaria de cobada y 46 céntimos de peseta cada ración ordinaria de paja, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 2.532 pesetas 12 céntimos efectivos, ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedarán obligados á indicar en sus proposiciones los puntos de donde proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Santoña, 18 de Diciembre de 1912.—El Jefe administrativo, José Martín.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia, fecha de... de... de..., para la contratación del servicio de subsistencias á las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil en la Plaza de Santoña, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio al precio de... pesetas...

céntimos cada ración de pan, ... pesetas ... céntimos cada ración ordinaria de caba-  
da y á ... pesetas ... céntimos cada ración  
ordinaria de paja para pienso; acompa-  
ñando, en cumplimiento de lo prevenido,  
su cédula personal corriente de ... clase,  
expedida en ... (ó pasaporte de extranje-  
ría, en su caso, y el poder notarial, tam-  
bién en su caso), así como el último re-  
cibo de la Contribución industrial que  
lo corresponde satisfacer, según el con-  
cepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de...  
... de... de 19...

(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES.—Si la proposición no  
se extiende en papel sellado, deberá sor-  
lo en otro de igual tamaño y adherirse  
la póliza correspondiente. Si se forma  
por poder se expresan como ante firma el  
nombre y apellidos del poderdante ó el  
título de la casa ó razón social.

S-835

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres.

Por el presente se cita y emplaza á  
D. José Sánchez Muñoz, Agente ejecu-  
tivo que fué de la tercera zona de Plasen-  
cia, para que el día 28 del mes actual  
concurra por el ó por medio de represen-  
tante, á presenciar la liquidación definiti-  
va que se efectuará en dicho día, en el  
despacho del señor Delegado de Hacienda  
de esta provincia, en el expediente que  
se le sigue por alcance de 1.843 pe-  
setas 41 céntimos.

Dicha liquidación se llevará á efecto  
en el expresado día, concurra ó no el in-  
teresado D. José Sánchez Muñoz ó su re-  
presentante.

Cáceres, 19 de Diciembre de 1912.—El  
Secretario de los expedientes de alcan-  
ces, Adrián Caldera.—V.º B.º: El Delega-  
do de Hacienda, Posse. P-4589

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Alcaldía Constitucional de Baena.

D. Joaquín Valenzuela y Villalobos,  
Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayunta-  
miento de Baena.

Hago saber: Que á los efectos de lo  
dispuesto en el artículo 69 del Regla-  
mento para la ejecución de la ley de Re-  
clutamiento de 1885, se instruye en esta  
Alcaldía expedientes á instancia de María  
Paula Morales Ariza, madre del mozo Vi-  
cente Buitrago Morales, número 22 del  
Reemplazo de 1912, y que ha de sufrir la  
primera revisión en el próximo año de  
1913, para acreditar la ausencia en igno-  
rado paradero de Vicente Buitrago Dios,  
esposo de la solicitante y padre del refe-  
rido mozo, que se ausentó de su familia  
hace más de doce años, ignorándose su  
residencia desde entonces, no obstante  
las incesantes gestiones practicadas al  
efecto.

Y para que llegue á conocimiento de  
las Autoridades y particulares, á quienes  
se aplica participen á esta Alcaldía cuan-  
tas noticias adquirieran ó tengan del cita-  
do ausente, se hace público por medio  
del presente, que se insertará en el *Bole-  
tín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta*  
de Madrid.

Baena, 30 de Noviembre de 1912.—Joa-  
quín Valenzuela. M-4507

## ANUNCIOS OFICIALES

### Sociedad del Tranvía de Estacio- nes y Mercados de Madrid.

El pago de los cupones de Obligaciones  
de esta Sociedad, vencimiento de 1.º de  
Enero próximo, números 135 de la prime-  
ra serie, 116 de la segunda, 104 de la ter-  
cera y 91 de la cuarta, se efectuará, desde  
el día 2 del citado mes de Enero, por el  
Banco Hipotecario de España, á las horas  
de Caja de dicho Establecimiento de Oré-  
dido, con deducción de los impuestos cor-  
respondientes.

Madrid, 20 de Diciembre de 1912.—El  
Director, H. Paquet. X-2435

### Compañía General Española de Tranvías (Madrid á Loganes).

En el sorteo verificado de las Obligaciones  
que corresponden ser amortizadas  
por el año actual, han resultado las si-  
guientes:

178 Obligaciones números:

11	394	1.684	2.458	3.234	4.021
66	396	1.710	2.491	3.238	4.026
68	912	1.730	2.645	3.285	4.039
85	919	1.790	2.661	3.339	4.041
95	923	1.832	2.681	3.350	4.047
98	931	1.836	2.682	3.369	4.067
114	983	1.858	2.738	3.379	4.131
153	1.024	1.900	2.744	3.396	4.137
176	1.067	1.925	2.790	3.504	4.204
265	1.071	1.930	2.800	3.506	4.205
286	1.097	1.955	2.808	3.519	4.228
288	1.145	1.957	2.837	3.579	4.232
299	1.189	1.976	2.843	3.582	4.259
400	1.213	1.978	2.864	3.585	4.271
484	1.248	2.001	2.881	3.598	4.274
522	1.251	2.015	2.891	3.643	4.293
537	1.264	2.036	2.896	3.651	4.306
569	1.298	2.040	2.897	3.676	4.323
611	1.311	2.094	2.917	3.677	4.333
689	1.357	2.099	2.926	3.725	4.391
730	1.386	2.130	2.936	3.769	4.400
752	1.410	2.172	2.967	3.783	4.418
781	1.427	2.217	2.983	3.850	4.435
788	1.431	2.249	3.050	3.900	4.441
791	1.441	2.254	3.053	3.911	4.457
806	1.496	2.258	3.062	3.937	4.465
848	1.575	2.282	3.080	3.957	4.474
854	1.633	2.303	3.106	3.958	4.487
874	1.651	2.357	3.223	3.999	
880	1.653	2.365	3.227	4.000	

Los poseedores de estos títulos podrán  
hacer efectivo su importe, á razón de  
200 pesetas cada uno, en el Banco Hipo-  
otecario de España, desde el día 2 de Ene-  
ro próximo, á las horas de Caja de dicho  
Establecimiento de Crédito.

Madrid, 20 de Diciembre de 1912.—El  
Director, H. Paquet. X-2436

### Ferrocarril estratégico de Pam- plona á Plazaola.

#### CONCURSO NACIONAL DE LOCOMOTORAS

La Sociedad minera guipuzcoana, calle  
de Arbieta, 1, Bilbao, concesionaria del  
ferrocarril de Pamplona á Plazaola, ajus-  
tándose á la ley de Protección á la indus-  
tria nacional, abre un concurso para el  
suministro de siete locomotoras, con su-  
jeción al plano y características aproba-  
do por la primera División de Ferroca-  
rriles, datos que así como las condicio-  
nes particulares, tiene á disposición de  
quien lo desee:

El plazo para presentar proposiciones  
á este concurso vencerá el día 10 de Ene-  
ro de 1913.

Bilbao, 19 de Diciembre de 1912.

X-2438

### Material para ferrocarriles y construcciones.

31.º EJERCICIO

Balances general en 1.º de Agosto de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	3.992.000,00
Aimacones.....	429.299,98
Herrería de S. José.....	170.211,19
Terminadas.....	1.943.085,24
Maquinaria, útiles y herra- mientas.....	884.285,00
Varios deudores.....	129.671,69
Cuentas corrientes.....	298.261,78
Caja.....	165.910,77
Cuentas en suspenso.....	3.500,00
Sección industrial.....	2.823.414,10
Remesas en camino.....	55.035,35
Efectos á cobrar.....	115.527,12
Acciones en depósito.....	500.000,00
Depósitos activos.....	579.496,50
Créditos dudosos y en li- tigio.....	1.582,52
	<hr/>
	12.091.281,24

#### PASIVO

Capital.....	7.742.000,00
Varios acreedores.....	1.527.542,96
Fondo de reserva.....	119.423,05
Depósitos pasivos.....	89.264,91
Acreedores por acciones en depósito.....	500.000,00
Efectos á pagar.....	1.962.777,07
Dividendo activo, cupón número 24.....	150.000,00
Balances del 31.º ejercicio..	273,25
	<hr/>
	12.091.281,24

Barcelona, 16 de Diciembre de 1912.—  
El Director-gerente, Juan Girona.

X-2487

### Sociedad de Electricidad del Mediodía.

En el sorteo verificado el día 18 del  
presente mes de las Obligaciones hipote-  
carias de esta Sociedad, han resultado  
amortizadas las 56 siguientes:

Números 147, 230, 383, 397, 404, 431,  
507, 536, 659, 866, 893, 901, 907, 923, 1.036,  
1.125, 1.353, 1.380, 1.416, 1.427, 1.500, 1.525,  
1.700, 1.712, 1.715, 1.739, 1.845, 1.864, 1.910,  
2.181, 2.228, 2.399, 2.423, 2.483, 2.662, 2.748,  
2.800, 2.837, 2.924, 3.033, 3.194, 3.200, 3.240,  
3.253, 3.409, 3.685, 3.749, 3.778, 4.124, 4.184,  
4.188, 4.207, 4.363, 4.375, 4.380, 4.401, 4.468,  
4.512, 4.622, 4.632, 4.744, 4.759, 4.961, 4.977,  
4.998, 5.048, 5.221, 5.265, 5.352, 5.494, 5.645,  
5.735, 5.800, 5.894, 5.915, 5.936, 6.089, 6.308,  
6.315, 6.324, 6.340, 6.429, 6.488, 6.535, 6.548,  
6.574.

Madrid, 19 de Diciembre de 1912.—El  
Secretario general, Rafael Muñoz Riezo.  
V.º B.º, El Presidente, Emilio Carrasco.  
X-2434